



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”*

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2025-MDCH/O

Chao, 16 de enero de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO,

VISTO:



La Sesión de Concejo N°001-2025-MDCH/O, de fecha 16 de enero de 2025, sobre la Ratificación de las Comisiones Ordinarias de los Señores Regidores de la Municipalidad Distrital de Chao para los años 2025-2026, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; asimismo, en el artículo II señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo con el artículo 41° establece que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional; así mismo el Inciso 3) del Artículo 20° de la citada Ley, estipula que “Es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Que, el Inciso 15) del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su Reglamento; siendo atribuciones y obligaciones de los Regidores, según el Inciso 5) del artículo 10° de la citada norma, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que se determinen en el reglamento y en las reuniones de trabajo que apruebe el Concejo;

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital de Chao, en su artículo 110°, establece que son Comisiones Ordinarias aquellas que se encargan del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo Municipal, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora, durante un año y alcanza a las funciones específicas exclusivas y compartidas asignadas a la Municipalidad; asimismo, en su artículo 117°, precisa que las Comisiones de Regidores se constituyen por Acuerdo de Concejo Municipal a propuesta del Alcalde, y tendrán como miembros titulares a un (01) Presidente, un (01) Vocal y un (01) Secretario;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR las **COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES** de la Municipalidad Distrital de Chao para los años 2025-2026, las cuales quedarán conformadas de la siguiente manera:

- COMISIÓN ORDINARIA DE PRESUPUESTO, PLANEAMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.**
 - **Presidente(a)** : Julio Cesar Santisteban Crespín
 - **Secretario(a)** : Ego Alberto Vera Vásquez
 - **Vocal** : Luz Graciela Amaya Mendoza



2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y SANEAMIENTO FÍSICO.

- **Presidente(a)** : Eulalio Valverde Bargas
- **Secretario(a)** : Carlos Cesar Santos Mozo
- **Vocal** : Julio Cesar Santisteban Crespín

3. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIALIZACIÓN.

- **Presidente(a)** : Ego Alberto Vera Vásquez
- **Secretario(a)** : Gloria Deisy Avalos Valderrama
- **Vocal** : Pedro Mauro Alayo Solano

4. COMISIÓN ORDINARIA DE SALUD PÚBLICA Y MEDIO AMBIENTE.

- **Presidente(a)** : Luz Graciela Amaya Mendoza
- **Secretario(a)** : Gloria Deisy Avalos Valderrama
- **Vocal** : Carlos Cesar Santos Mozo

5. COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES Y SEGURIDAD CIUDADANA.

- **Presidente(a)** : Pedro Mauro Alayo Solano
- **Secretario(a)** : Gloria Deisy Avalos Valderrama
- **Vocal** : Julio Cesar Santisteban Crespín

6. COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE CIRCULACIÓN VIAL.

- **Presidente(a)** : Carlos Cesar Santos Mozo
- **Secretario(a)** : Ego Alberto Vera Vásquez
- **Vocal** : Eulalio Valverde Bargas

7. COMISIÓN ORDINARIA DE PROGRAMAS SOCIALES, PROGRAMAS ALIMENTARIOS Y PARTICIPACIÓN VECINAL.

- **Presidente(a)** : Gloria Deisy Avalos Valderrama
- **Secretario(a)** : Luz Graciela Amaya Mendoza
- **Vocal** : Eulalio Valverde Bargas

ARTÍCULO SEGUNDO: Las Comisiones Ordinarias, deberán cumplir su función de acuerdo, a las disposiciones contenidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y al Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Chao.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los Integrantes de las Comisiones Ordinarias para su conocimiento, instalación y funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: PONER en conocimiento el contenido del presente Acuerdo de Concejo a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chao; para su estricto cumplimiento, y demás los fines que correspondan de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal

DNI: 43444050

ALCALDE